

(fiduprevisora)



## **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**Objeto:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**CARTA DE PRESENTACION**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTÁ 13 DE ENERO DE 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. **PAF-MEN3-I-099-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni

ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022

Documento de identidad o NIT: N/A

Representante Legal: MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: RIGOBERTO RUGELES BERNAL

Documento de identidad o NIT: 79.711.742

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: PAVIMENTOS E INGENIERIA  
RODRIGUEZ S.A.S

Documento de identidad o NIT: 900.788.875-4

Representante Legal: JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: CALLE 19#5-51 OFC 404

Ciudad: BOGOTA  
Teléfono Móvil: 3165154538  
Correo Electrónico: LICITACIONES2EMUNAH@GMAIL.COM

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: MELISSA RODRIGUEZ. S

Nombre: MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C.: 49.607.672

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo RIGOBERTO RUGELES BERNAL Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 25202088861CND y C. C. No. 79.711.742 de BOGOTA, abono la presente propuesta".

RIGOBERTO RUGELES BERNAL  
CC. 79.711.742

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**  
**RUGELES BERNAL**

APELLIDOS  
**RIGOBERTO**

NOMBRES

*Rigoberto Bernal*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**  
**TENJO**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

**O+**

**M**

ESTATURA

G/S RH

SEXO

**22-FEB-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arbel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500153-00050521 M 0079711742-20081008

0004099775A 1

1610007793

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
**25202088861CND**  
**INGENIERO CIVIL**

DE FECHA **22/11/2001**

**RIGOBERTO**  
**RUGELES BERNAL**  
**C.C. 79711742**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

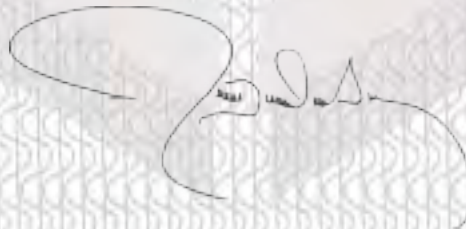


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79711742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-088861 desde el 22 de Noviembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2677.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:53:11

Recibo No. AB21690002

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169000268463

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S  
Nit: 900.788.875-4 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02517842  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 19 No. 96 B 17  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: pirsas01@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3153321924  
Teléfono comercial 2: 3184363268  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 19 No. 96 B 17  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: pirsas01@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 4210366  
Teléfono para notificación 2: 3153321924  
Teléfono para notificación 3: 3184363268

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:53:11

Recibo No. AB21690002

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169000268463**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SIN NUM del 5 de noviembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, con el No. 01883644 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la actividad 7110 (actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la actividad 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil, y la actividad 4210 (construcción de carreteras y vías de ferrocarril). Así mismo, la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 10,00  
Valor nominal : \$30.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 10,00  
Valor nominal : \$30.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:53:11

Recibo No. AB21690002

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169000268463

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 5,00  
Valor nominal : \$30.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 10 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 con el No. 02558139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rodriguez Cardenas Juan Pablo	C.C. No. 000001016075711

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:53:11

Recibo No. AB21690002

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169000268463**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4290  
Actividad secundaria Código CIIU: 7111  
Otras actividades Código CIIU: 4210

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.511.422.898

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 10:53:11

Recibo No. AB21690002

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2169000268463**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
envío de información a Planeación : 29 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.075.711**  
**RODRIGUEZ CARDENAS**

APPELLIDOS  
**JUAN PABLO**

NOMBRES  
*Juan Pablo Rodríguez*



FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1995**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **A+**      **M**  
ESTATURA      D.S. IIIH      SEXO

**26-ABR-2013 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA GARCIA



P-1500150-00438240-M-1016075711-20130600 - 0033330199A.1 40160756



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**  
**RUGELES BERNAL**

APELLIDOS  
**RIGOBERTO**

NOMBRES

*Rigoberto Bernal*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**  
**TENJO**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

**O+**

**M**

ESTATURA

G/S RH

SEXO

**22-FEB-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arbel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500153-00050521 M 0079711742-20081008

0004099775A 1

1610007793

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
DOCUMENTO CONSORCIAL**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

## MODELO DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S** identificada con Nit. **900.788.875-4**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA, identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.075.711**, expedida en BOGOTÁ, y **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía número **79.711.742**, expedida en BOGOTÁ, hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL** que se denominará **UNION TEMPORAL EP 2022**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la **UNION TEMPORAL** consiste en la presentación conjunta al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la Convocatoria No. PAF-MEN3-I-099-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**.

La **UNIÓN TEMPORAL** se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNION TEMPORAL EP 2022** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Calle 19# 5-51, Correo electrónico [licitaciones2@gmail.com](mailto:licitaciones2@gmail.com), Teléfono: 3165154538

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL**, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
<b>PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S</b>	<b>900.788.875-4</b>	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.
<b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b>	<b>79.711.742</b>	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

**QUINTA: DURACIÓN.** La duración de la **UNIÓN TEMPORAL** en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número **49.607.672**, domiciliado en Bogotá D.C, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. El representante legal suplente será JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificada con CC **1.016.075.711** quien actúa con las mismas funciones del Representante Legal Principal.

Lo anterior se firma en Bogotá a los 11 días del mes de **enero** del **2022**.



---

PAVIMENTOS E INGENIERIA  
RODRIGUEZ S.A.S  
NIT. **900.788.875-4**

ACEPTO:



---

JUAN PABLO RODRIGUEZ  
CARDENAS  
CC. 1.016.075.711  
REP LEGAL SUPLENTE **UNION TEMPORAL**  
EP 2022



---

RIGOBERTO RUGELES BERNAL  
CC. **79.711.742**



---

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ  
CC. 49.607.672  
REP LEGA **UNION TEMPORAL**  
EP 2022

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
ANTECEDENTES CONTRALORIA**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 08:27:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	49607672
Código de Verificación	49607672220103082701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

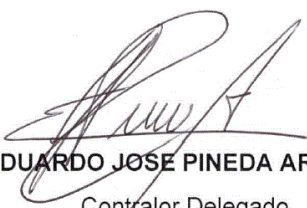
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 08:27:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900788875
Código de Verificación	900788875220103082715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

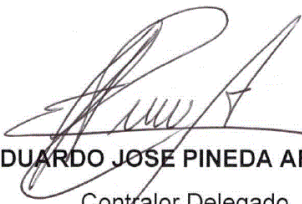
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 08:26:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79711742
Código de Verificación	79711742220103082646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

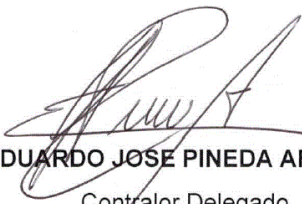
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 08:26:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1016075711
Código de Verificación	1016075711220103082622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**ANTECEDENTES PROCURADURIA**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185902321**



WEB  
08:29:21  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016075711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185902250**



WEB  
08:29:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016075711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185902399**



WEB  
08:29:45  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79711742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 185902608**



WEB  
08:30:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S identificado(a) con NIT número 9007888754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
ANTECEDENTES RNMC**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 08:21:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016075711** y Nombre: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28536279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 08:24:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79711742** y Nombre: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28536435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 08:23:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49607672** y Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28536383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
ANTECEDENTES POLICIA**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:17:51 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1016075711**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CARDENAS JUAN PABLO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

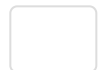
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:41 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **49607672**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SANCHEZ MELISSA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:37 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79711742**

Apellidos y Nombres: **RUGELES BERNAL RIGOBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

(fiduprevisora)



## **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS  
RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN  
DEL TERRORISMO, NI DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES, NI MULTAS Y SANCIONES**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**





CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA  
RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 13 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

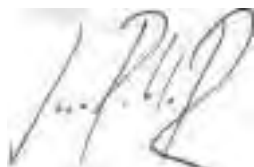
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-PAF-MEN3-I-099-2021

Cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificado con C.C. No. 1.016.075.711 de BOGOTA representante legal **Suplente** de la UNION TEMPORAL **EP 2022** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



---

Representante legal suplente

Nombre: JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS

C.C 1.016.075.71

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES, LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 13 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021

Cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado con C.C. No. 49.607.672de VALLEDUPAR Representante legal de la UNION TEMPORAL **EP 2022** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista
- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.



---

Firma integrante del Representante legal  
Nombre: MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ  
C.C 49.607.67

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES, LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 13 de enero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021

Cuyo objeto es CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA".

RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con C.C. No. 79.711.742 de BOGOTA integrante de la UNION TEMPORAL **EP 2022** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



---

Firma integrante del Proponente  
Nombre: RIGOBERTO RUGELES BERNAL  
C.C 79.711.742

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**GARANTIA DE SERIEDAD**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**





Nº. PÓLIZA	C-100041343	Nº. ANEXO	0	Nº. CERTIFICADO	10217994	Nº. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/01/2022	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 13/01/2022		24:00 Horas Del 23/05/2022				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	

**CONDICIONES PARTICULARES**

ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.  
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  
 D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:  
 INTEGRANTE 1 - RUGELES BERNAL RIGOBERTO - CC: 79711742 (PART. 50,0000 %)  
 INTEGRANTE 2 - PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS - NIT: 900788875-4 (PART. 50,0000 %)  
 QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL EP 2022 )  
 CÓDIGO ASEGURADO 6621839



## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES



## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. \_\_\_\_\_

### CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

#### 1. AMPAROS

##### AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

**PARAGRAFO:** DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

## 2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA.

#### 1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

#### 2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

### CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

### CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

### CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

### CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

### CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

### CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

**CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

**CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.**

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA \_RECIBIDO\_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Melissa Rodriguez. S

**EL TOMADOR**



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**  
**CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3**  
**TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.**



tu compañía siempre



(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**RUT**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

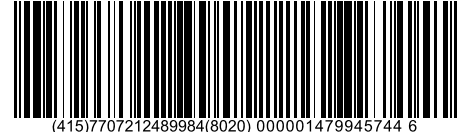
**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14799457446



(415)7707212489984(8020) 000001479945744 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial  37. Sigla

UBICACIÓN

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico  43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="4290"/>	<input type="text" value="20141105"/>	<input type="text" value="7111"/>	<input type="text" value="20141105"/>	<input type="text" value="4210"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma  56. Tipo  Servicio      
57. Modo   
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CARDENAS JUAN PABLO

985. Cargo Representante legal Certificado



(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y  
Sistema General de Seguridad Social Integral**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

FORMATO 2  
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL

BOGOTA 13 DE ENERO DE 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. **PAF-MEN3-I-099-2021**

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA".

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le correspondasegún el caso:

Yo, JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS, identificado con CC 1.016.075.711 en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal  Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit 900.788.875-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS

CC1.016.075.711

FORMATO 2  
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL

BOGOTÁ 13 DE ENERO DE 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

Bogotá D.C. – Colombia


Referencia: CONVOCATORIA No. **PAF-MEN3-I-099-2021**

Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le correspondasegún el caso:

Yo, RIGOBERTO RUGELES BERNAL como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante. La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



---

RIGOBERTO RUGELES BERNAL  
CC. 79.711.742

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal		calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
<b>EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD</b>						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-12	I	03/01/2022	55746207	\$277.200	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

### TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	145.400	0	0	0	0	0	0	0	145.400	1

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	18.200	0	0	18.200	1

### TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	18.200	18.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>277.200</b>	<b>277.200</b>

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal	calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-12	2021-12	\$277.200				

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79711742	Rugeles Bernal Rigoberto	3	0	N																	231001	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	113.600		0		0	CCF24	908.526	18.200	0	0	0	0	0	

# PAGADA



(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**CUPO DE CREDITO**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

12 de enero 2022

Señores:

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)**  
**CONVOCATORIA N° PAF-MEN3-I-099-2021**  
Bogotá

Asunto: Certificación de Cupo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS** identificado (a) con NIT. **900788875a** la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Monto	Vencimiento	Estado
<b>LIMITE DE CREDITO TOTAL</b>	<b>\$ 61,388,001</b>	<b>11/10/2222</b>	<b>CUPO APROBADO</b>

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

BANCOLOMBIA, se reserva el derecho de estudiar cada operación de crédito en particular y esta dependerá de la disponibilidad de tesorería y demás análisis que se hagan necesarios para su efectivo desembolso.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en nuestra sucursal HAYUELOS (388)

Atentamente,



**Tiberio Molina Puentes**  
Gerente Sucursal Hayuelos

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**FORMATO DE EXPERIENCIA**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

**FORMATO 3**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b> CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA".							
<b>PROPONENTE: UNION TEMPORAL EP 2022</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>					<b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b>		
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ACTIVIDAD ADES EJECUTADAS</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
PAF-JU31- IDC-2015	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA REVISION, VERIFICACION Y VALIDACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE PANORAMA -	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA	757,61	FINDETER	20/06/2016	20/11/2017	50%

001-276-14	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BATALLON BAEV-16, PUERTO JORDAN ARAUCA.	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL	2809.17	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	27/02/2015	30/11/2017	33%
------------	--	--	---------	--	------------	------------	-----

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





(fiduprevisora)



**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021**

**CERTIFICACION 1**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

## FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de Noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

### INFORMA

Que el CONSORCIO-YUMBO-2017 identificado con NIT. 901.130.610-9 ejecutó el contrato de interventoría No. PAF-JU31-IDC-2015, cuyo objeto fue Realizar la "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL LA REVISIÓN, VERIFICACION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA:

### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del Contratante:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de Noviembre de 2012
NIT:	830.055.897-7
Correo electrónico de contacto:	Camilo Andres Manrique Espinosa cmanrique@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
Dirección y teléfono para confirmación de datos:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8540 Bogotá D.C. Colombia
Nombre Del Contratista E Identificación:	CONSORCIO-YUMBO-2017, NIT 901.130.610-9
Representante Legal:	YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, mayor de edad identificado con C.C. No. 7.228.304 de Duitama.
Integrantes del Consorcio:	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA SAS, NIT 900.053.895-7, porcentaje de participación 50%. RIGOBERTO RUGELES BERNAL, NIT 79.711.742-5, porcentaje de participación 50%.
Número del Contrato:	PAF-JU31-IDC-2015



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
www.fidubogota.com

<b>Objeto del Contrato:</b>	CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: Realizar la "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL LA REVISION, VERIFICACION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA."  MEDIANTE OTROSÍ No. 1, SE ACLARA QUE LA SEDE PANORAMA PERTENECE A LA IE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.
<b>Fecha de Inicio:</b>	4 de enero de 2016
<b>Fecha de Terminación:</b>	20 de noviembre de 2017
<b>Valor Etapa Diseños:</b>	\$24.284.600
<b>Valor Etapa Obra:</b>	\$534.614.893
<b>Valor Total del Contrato:</b>	\$558.899.493
<b>Estado actual del contrato</b>	<b>TERMINADO</b>

**Area intervenida:**

PROYECTO	Área Construida Cubierta (m2)	Área Construida No Cubierta (m2)
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA	1.825,24	171,50

Se expide la presente información a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

B/P

**CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA**  
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA  
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER.

Va. Bq. **JOSE ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**  
GERENTE INFRAESTRUCTURA  
FINANCIERA DEL DESARROLLO - FINDETER

Revisó: Leonardo Martínez Otero - Coordinador - FINDETER S.A.

Revisó: Luis Fernando Millán - Coordinador Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.

Elaboró: Arlen Eloy Cuama Valencia - Supervisor - FINDETER S.A.

MA



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
www.fidubogota.com

(fiduprevisora)





**CONVOCATORIA No.  
PAF-MEN3-I-099-2021  
CERTIFICACION 2**

**Proponente: UNION TEMPORAL EP 2022**

**BOGOTA**

**13 DE ENERO 2022**

 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Fuerza de la Defensa, Forjamos el Futuro</small>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>SUBPROCESO:</b> <b>GESTIÓN DE OBRAS CIVILES</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001-276-14</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> F40 - PGA - S18 <b>VERSIÓN No.:</b> 01 <b>FECHA:</b> 07/04/2014 <b>Hoja:</b> 08	

<b>CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°</b>	001-276-14
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL BATAILLÓN BAEV-18 PUERTO JORDAN ARAUCA
<b>CONSULTOR:</b>	CONSORCIO CANTON 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL CONSULTOR:</b>	RIGOBERTO RUGELES BERNAL
<b>SUPERVISOR:</b>	ARQ. NESTOR LIBARDO CASTELLANOS
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 1.423.115.200,00
<b>ADICIÓN 1:</b>	\$ 279.257.898,00
<b>ADICIÓN 2:</b>	\$ 107.718.891,00
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 1.810.091.787,00
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO:</b>	31 de Diciembre de 2014
<b>FECHA ACTA DE INICIACIÓN:</b>	27 de febrero de 2015
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	19 MESES
<b>PRORROGA 1 PLAZO:</b>	75 DIAS
<b>PRORROGA 2 PLAZO:</b>	81 DIAS
<b>PRORROGA 3 PLAZO:</b>	35 DIAS
<b>PRORROGA 4 PLAZO:</b>	145 DIAS
<b>PRORROGA 5 PLAZO:</b>	29 DIAS
<b>PRORROGA 6 PLAZO:</b>	46 DIAS
<b>SUSPENSION 1 PLAZO:</b>	15 DIAS
<b>PRORROGA 7 PLAZO:</b>	36 DIAS
<b>PRORROGA 8 PLAZO:</b>	10 DIAS
<b>PLAZO TOTAL:</b>	2 AÑOS Y 277 DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:</b>	30 DE Noviembre de 2017

En las instalaciones de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2017 se reunieron el Ingeniero RIGOBERTO RUGELES BERNAL Representante legal de la firma CONSORCIO CANTON 2015 como consultor del contrato de Interventoría No. 001-276-2014 y el Arquitecto NESTOR LIBARDO CASTELLANOS en calidad de supervisor del proyecto en representación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con el fin de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción, del CONTRATO DE INTERVENTORIA No.001-276-14 habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto, plazos mencionados y condiciones contractuales pactadas para el desarrollo de la Interventoría.

Con la presente acta se reciben las actividades de interventoría en su totalidad.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de recibo a satisfacción por los que en ella intervinieron.

 <b>Ing. RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b> Representante Legal Consultor Firma y posfirma	 <b>Arq. NESTOR LIBARDO CASTELLANOS</b> Supervisor Firma y posfirma
--	--

**CERTIFICA QUE:**

El **CONSORCIO CANTON 2015** conformado por: **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO** con CC No. 19.483.980 con un porcentaje de participación del 34% **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** con CC. N° 79.711.742 con un porcentaje de participación del 33%, **INPLAYCO LTDA** con NIT. N° 860.524.168-8 con un porcentaje de participación del 33%, suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-276-2016** con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, Oficina Principal:

**CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-276-2014**

<b>OBJETO</b>	<b>ITEM 2: "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEV 16".</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO DE PUERTO JORDÁN – ARAUCA</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>27 DE FEBRERO DE 2015</b>
<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>\$1.423.115.200,00 incluido IVA</b>
<b>ADICIÓN N° 1</b>	<b>\$279.257.896,00 incluido IVA</b>
<b>ADICIÓN N° 2</b>	<b>\$107.718.691,00 incluido IVA</b>
<b>TOTAL VALOR CONTRATO</b>	<b>\$1.810.091.787,00 incluido IVA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>
<b>PRÓRROGA N° 1</b>	<b>10 DE DICIEMBRE DE 2016</b>
<b>PRÓRROGA N° 2</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>
<b>PRÓRROGA N° 3</b>	<b>05 DE FEBRERO DE 2017</b>
<b>PRÓRROGA N° 4</b>	<b>30 DE JUNIO DE 2017</b>
<b>PRÓRROGA N° 5</b>	<b>15 DE AGOSTO DE 2017</b>
<b>SUSPENSIÓN N° 1</b>	<b>4 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>
<b>PRÓRROGA N° 6</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>
<b>PRÓRROGA N° 7</b>	<b>20 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
<b>PRÓRROGA N° 8</b>	<b>30 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>30 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
<b>METROS CUADRADOS ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA</b>	<b>17.749,68</b>
<b>METROS CUADRADOS ÁREA EXTERIOR</b>	<b>50.014,66</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.</b>

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018).



Abogada **MARIA VIRGINIA GUZMAN URAZAN**  
Coordinadora Grupo Gestión Contractual



Elaboró: **PD. Carol Martinez**  
Gestión Contractual



Vs. **Bo. Arc. Néstor Libardo Castellanos**  
Supervisor